



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 00185 -2012-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 07 MAR. 2012**

**VISTO:** El Informe Nº 0402-2012-GPP/GM/MPMN; Nº 3052 2011-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 7088-2011-SOP-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 312-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 0442-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 133-2011-EVCP-MAADI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Erly V. Catacora Peñaloza, residente de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de Mezcladora de Concreto (Trompo) 8 HP, realizado por el proveedor RIPOLY E.I.R.L., correspondiente a la **segunda valorización, por un monto de S/. 213.42**; correspondiente a la Orden de Servicio Nº 4313-I. Luego con Informe Nº 7524-2011-SOP-GIP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite el Informe evacuado por la Residencia de Obra, hacia el Gerente de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al proveedor, por el monto de S/. 213.42 nuevos soles. Y mediante Informe Nº 3052-2011-GIP-GM/MPMN del 29 de Diciembre del 2011, la Gerencia de Infraestructura Pública, remite la documentación correspondiente para el pago respectivo.

Que, mediante Informe Nº 115-2011-EVCP-MAADI/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Ing. Erly V. Catacora Peñaloza, residente de Obra, **otorga conformidad al servicio** de Alquiler de Cortadora de Pavimento, realizado por el proveedor RIPOLY E.I.R.L., correspondiente a la **segunda valorización, por un monto de S/. 1,487.50**; correspondiente a la Orden de Servicio Nº 4345-I; documento que con Informe Nº 7088-2011-SOP-GIP/GM/MPMN, es remitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que se da **conformidad** al informe emitido por el Residente de Obra; por tanto debe proseguirse con el trámite de pago al proveedor, por el monto de S/. 1,487.50 nuevos soles.

Que, mediante Informe Nº 312-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor de la empresa RIPOLY E.I.R.L. por el monto **total** de S/. 1,700.92, por la segunda valorización de los siguientes servicios: Alquiler de Mezcladora de Concreto (Trompo) 8 HP, por el monto de S/. 213.42; y por Alquiler de Cortadora de Pavimentos y Asfalto (incluye operador) por el monto de S/. 1,487.50; mismo que cuenta con sus documentos sustentatorios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe Nº 285-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal,



para pagos de ejercicios anteriores, del Proyecto: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal por el Desarrollo Integral de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de **S/. 1,700.92 nuevos soles** (según cuadro adjunto). Que, mediante Informe N° 0402-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para el pago por Alquiler de Cortadora de Pavimentos y Asfalto, y Alquiler de Mezcladora de Concreto, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0036 - Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Junta Vecinal Por el Desarrollo Integra de San Antonio, Centro Poblado de San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua"; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 1,700.92 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 1,700.92** nuevos soles (mil setecientos con 92/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa RIPOLY E.I.R.L., conforme al detalle expresado en el Informe N° 312-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0402-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

*Alberto R. Coayla Vilca*  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE